

# EL MALLORQUIN.

## DIARIO DE PALMA.

### PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. . . Librería de D. F. GUASP, calle d'en Morey, 40.  
 MAHON. . . D. Matías Mascaró.  
 IBIZA. . . D. Joaquin Cirer y Miramont.

Mañana... (Sale el sol á 5 h. 11 ms. . . . . y se pone á 6 h. 46 ms.  
 Sale la luna á 5 h. 24 ms. de la tarde. . y se pone á 3 h. 47 ms. de la madr.<sup>a</sup>  
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio dia 12 h. 1 ms.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. . . . . 10 rs.  
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . 10 id.  
 En los demas puntos del reino, por id. id. . . . 10 id.

## CORTES.

### CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto de la sesion del 12 de abril de 1861.

Se abrió á las dos y cuarto, con la lectura y aprobacion del acta anterior.

#### ORDEN DEL DIA.

Actas de Medinasidonia.

Se aprobó sin discusion el acta de Medinasidonia, y quedó admitido el Sr. D. Leon Lopez Franco, que acto continuo juró y tomó asiento.

Ferrocarril de Granollers á San Juan de las Abadesas.

El Sr. PRESIDENTE: En vista de no haber venido el Sr. Martin, se suspende esta discusion.

Interpelacion del Sr. Rios Rosas.

Continuando esta discusion, dijo:

El Sr. RIOS ROSAS: Habia pedido la palabra esperando hablar despues del señor ministro de Hacienda. Por eso me he retrasado algunos minutos.

El señor ministro de HACIENDA: S. S., al hablar de Hacienda, manifestó que este ramo no estaba tal como suponía el gobierno. Yo espero la prueba que presente S. S., para contestarle.

El Sr. RIOS ROSAS: Cuando ayer usó de la palabra el señor presidente del Consejo, manifestó que el señor ministro de Hacienda se haría cargo de lo que yo de pasada habia dicho sobre ese ramo. Me pareció que S. S. habia pedido la palabra, y entonces dije que yo usaria de ella para replicar despues. Puesto que el señor ministro de Hacienda guarda silencio, yo diré algo, ya que se ha tocado ese punto.

Digo que en esta situacion nueva se debia haber hecho en lo relativo á la Hacienda algo de lo que se habia prometido. Yo pregunto: ¿qué se ha hecho? En 1845 un partido llevó á cabo el sistema tributario: en 1855, otro partido llevó á cabo otra medida económica de suma consecuencia, cuyas ventajas aprovecha ahora el ministro. ¿Qué ha hecho el ministerio actual? Ha hecho la reforma de las tarifas de consumos, que es un verdadero retroceso. Creo haber dado alguna prueba con esto de lo que de paso dije en mi primer discurso. Pudiera examinar el valor, el carácter, bajo el punto de vista de crédito de la Caja de depósitos, que cuesta 50 millones anuales al Estado, por un capital que, cuando se necesite, no se podrá tener: pero prescindo de este punto.

Indiqué tambien de pasada que convenia instituir un ministerio de Ultramar regido por un ministro responsable; no criticé la gestion de los asuntos de Ultramar; lo que dije fué que para estar bien regidas aquellas provincias, era preciso variar la forma de su administracion centralizándola.

Dije que para que un ministro sea responsable del departamento que desempeña, es preciso que pueda examinar los negocios por sí, y que eso no puede hacerlo un ministro que es al mismo tiempo presidente del Consejo y ministro de la Guerra.

El señor ministro de la Gobernacion, sin entrar en el fondo de la cuestion (y no hago agravio á S. S.,

cuyas dotes oratorias reconozco, habiendo hallado ayer á S. S. superior á sí mismo), nos habló de la ley de empleados. S. S. reconoció que el Congreso la habia pedido, considerándola como una necesidad, como un medio de moralidad, de gobierno y administracion. Y á pesar de que S. S. reconoció que el Congreso, por estos motivos, pedía una ley de empleados, no ha tenido por conveniente traerla. De este hecho podia decirse que S. S. no habia tenido tiempo de formularla; pero despues de lo que S. S. contestó ayer diciendo que no participaba de las ilusiones de los que piden una ley de empleados, resulta que no solamente negó el traer la ley, sino que negó hasta la esperanza de la posibilidad de que se hiciera la reforma. Es verdad que S. S. no se opuso á que se tomase en consideracion una proposicion de un diputado; pero eso no salva la responsabilidad de ningun ministro que ha aceptado el compromiso de traer aquí una cosa.

Sobre la descentralizacion citó su señoría las palabras que en las Constituyentes dije acerca de Inglaterra. No recuerdo lo que entonces dije: quizá usaria de este argumento, exagerándolo: diria que la manera de ser de Inglaterra en ciertos hechos sociales mas que políticos, no era aplicable al continente. Pero S. S. ha indicado que la aristocracia es el suplemento de la centralizacion que existe en otros paises. Si Inglaterra tiene el lastre de la aristocracia que la hace no necesitar la centralizacion, España tiene otro lastre. En Inglaterra al lado de la aristocracia está el pauperismo, está la clase obrera, Irlanda, otra infinidad de peligros que aquí no existen. En España hay la unidad religiosa, la moralidad del pueblo, superior á la de la mayor parte de los pueblos de Europa. Comparad una situacion con otra, y ved si España necesita esa cadena á que se le quiere amarrar.

Recordó S. S. que yo aseguré que el movimiento anti-centralista era general en Europa. Yo, en efecto, hice notar ese movimiento; S. S. le ha querido quitar toda importancia, pero la tiene; y á no ser que S. S. sostenga que el Africa empieza en los Pirineos, tendrá que reconocer que España se ha de resentir de las corrientes políticas que cruzan la Europa. Inglaterra misma ha sentido las conmociones del continente. En Inglaterra, al dia siguiente de la revolucion de julio, se tuvo que hacer la reforma parlamentaria; y si en 1846 Sir Roberto Peel no hubiera hecho su gloriosa apostasia, hubiera sucedido lo que pocos años despues sucedió en Francia; en Francia hubo un Gobierno que siguió el sistema contrario, resistió, vino la revolucion y acabó con aquel orden de cosas y arrastró consigo una dinastía.

Nos habló S. S. de la ley de Bélgica sobre Diputaciones. Yo podria comparar la ley belga con la que ha traído aquí el Gobierno, y por cierto que en esta noté lunares que son originales de S. S. Señores, la ley belga da á las Diputaciones la eleccion de empleados, y tiene disposiciones que son, á mi juicio, incompatibles con la unidad monárquica. ¿Cómo, pues, ha de haber traído su señoría aquí la ley de Bélgica? Exa-

minando yo en las cuatro leyes los articulos que determinan su espíritu he demostrado la falta de sinceridad, las antinomias ocultas dirigidas á un fin político bien patente que hay en esas leyes.

Para concluir con la parte mas pequeña de este debate, recordaré que S. S. me acusó de sofista. Yo he dicho, y repito, que el uso y el imperio del sofisma es la señal de la decadencia de los Gobiernos; pero yo me guardé de decir al señor Ministro de la Gobernacion que su señoría fuese sofista. Sin embargo, S. S. dijo que yo lo era; yo se lo perdono de buena fe: ¿qué puede importarme á mi que el Sr. Posada Herrera diga que yo soy un sofista?

Entro en la cuestion de reforma constitucional. Decia la circular-programa: «Los Ministros actuales se proponen gobernar con la Constitucion vigente, seguros de que el pais recogerá mas frutos de la estricta observancia de sus preceptos, que de una mudanza en ellos que aumentaria la ya dolorosa inestabilidad de nuestras instituciones.» ¿Es esto claro? El Gobierno aceptaba la reforma: no queria variarla. Primera evolucion.

En la sesion del 7 de diciembre el señor Presidente del Consejo dijo: «El Gobierno ha aceptado la Constitucion de 1845 tal como se encuentra; pero declaro que el Gobierno no traerá á la deliberacion del Parlamento ni la ley de mayorazgos ni la de reglamento.» ¿Está clara la segunda evolucion? El Gobierno, supuesto su respeto á la Constitucion, estaba obligado á traer aquí esas leyes, porque en vano se ha dicho que esos articulos constitucionales podian quedar sin efecto, como lo estaba el de la inmovilidad judicial. Yo niego que haya habido un Ministro que haya dicho que no cumpliria ese artículo. Ese artículo se está cumpliendo, y lo tiene presente la comision de Códigos. Si el Gobierno hubiera dicho: «he nombrado una comision para que proponga las leyes de que se trata en la Constitucion,» seria una dilatoria, pero lógica, perfectamente legal.

Vamos á la tercera evolucion. El Sr. Ministro de la Gobernacion dijo, contestando al Sr. Alfaro Sandoval: «luego que se discutan las leyes orgánicas, habrá llegado el caso de desenvolver aquellas otras leyes que están consignadas en la Constitucion.» Y bien, señores, ¿no es esta una contradiccion con lo que habia dicho el Sr. Presidente del Consejo? Yo no tengo conocimiento de la otra discusion á que se refiere el señor Ministro de la Gobernacion: esa seria cuestion de orden en el número de las evoluciones. Lo que sé es, que contestando al Sr. Ruiz Zorrilla, tanto el Sr. Ministro de la Gobernacion como el Presidente del Consejo, prometieron traer aquí en breve la abolicion de la reforma, tanto que periódicos, y alguno ministerial, creyeron que era cosa decidida y corriente su inmediata abolicion; pero veamos lo que ha sucedido despues.

Ayer todos los señores diputados oyeron las palabras del señor presidente del Consejo y del señor ministro de la Gobernacion. El sentido de estas palabras fué que el gobierno traería la abolicion mas ó menos limitada de la reforma cuando cesase este Congreso, cuando viniese uno

nuevo. La razon que se dió fué que era preciso someter esta cuestion ante todo á los electores. El gobierno, ¿admite ó no la autoridad de unas Cortes ordinarias para reformar la Constitucion? En mi opinion, las Cortes con el rey tienen la libertad de reformar toda ley, inclusa la fundamental. Hay otros partidos que profesan otras doctrinas, y creen que una Constitucion no puede reformarse sino por Cortes constituyentes. ¿Qué opina el gobierno? Yo, calculando por los discursos de S. S., creo que juzgan á las Cortes ordinarias con autoridad legal para reformar la Constitucion. Por consiguiente, si mañana se presentase un proyecto sobre reforma constitucional, seria válido lo que el Congreso y el Senado acordasen y sancionase la Corona.

Pues si este Congreso tiene autoridad legal para reformar la Constitucion, ¿qué le falta? ¿Autoridad moral? Se dice es costumbre en estos casos someter la cuestion á los electores. Yo lo niego: hay precedentes encontrados: en 1844 el gobierno, en su convocatoria, dijo á los electores que mandasen diputados que viniesen á reformar la Constitucion. En 1857 se convocaron otras Cortes: ¿se dijo que iban á variar la Constitucion? No.

Dice la convocatoria de 1844: «El tiempo ha llegado ya de llevar la reforma y la mejora á la misma Constitucion del Estado.» Dice la convocatoria de 1857: «Los ministros juzgan que abiertas las Cortes será tiempo oportuno de hacer lo que convenga al esplendor del trono, &c.»

¿Se plantea aquí abiertamente la cuestion de reforma constitucional? Comprende que la idea de aquel Gobierno era reformar la Constitucion, pero no tuvo por conveniente decirlo á los pueblos. Yo no combato por eso aquellos hombres; no hago mas que citar el hecho.

Y yo pregunto: ¿se sometió francamente la cuestion constitucional al cuerpo electoral? No; hay, pues, dos precedentes encontrados; en ambos casos se ha hecho la reforma constitucional, y todos los poderes del Estado la han tenido por válida.

La cuestion no es, pues, de competencia legal ni moral: la cuestion es de conveniencia, de saber si conviene á este Gobierno, á este Congreso, á este partido resolver ahora la cuestion, ó dejarla indecisa para que la resuelvan otros, tal vez sus adversarios.

Bajo otro aspecto la cuestion es mas grave. Está aquí en mayoría la union liberal, transaccion entre el partido moderado y el progresista. Y yo pregunto; el Gobierno, ¿hace política de transaccion? ¿La hay en sus actos? ¿La hay cuando os niega la competencia para resolver esa cuestion? Una de dos: ó este Gobierno ha de disolver inmediatamente estas Cortes, llamando un Congreso que resuelva la cuestion, ó ha de dejar pasar cuatro años antes de traer Cortes que la reformen. ¿Puede prometer esto un Gobierno? ¿Puede prometer que estará ahí dentro de cuatro años? Se os pidió, señores, primero la paciencia, despues la contradiccion: ahora se os pide el suicidio. Si apoyais á este Gobierno, os suicidais.

El señor ministro de la GOBERNACION: Ha comenzado el Sr. Rios

Rosas su discurso de hoy criticando la gestion de la hacienda. Mi compañero el ministro de Hacienda contestará á S. S.; yo le diré solamente, en que en esa, como en todas materias, el gobierno tiene una política clara y definida. Los niños, cuando plantan un árbol hoy, van mañana á ver si ha hechado raices, los hombres graves como S. S., cuando plantan un árbol hoy, le riegan mañana y esperan al tiempo á que dé sus frutos.

No hemos negado ni al Ministerio de 1845 ni á las Constituyentes el mérito que les correspondia por sus mejoras económicas; pero por lo mismo que son importantes, creemos que es necesario esperar al tiempo y al cultivo para sacar fruto de aquellas reformas.

No creemos que nuestro sistema de hacienda necesite una trasformacion radical, sino tiempo para desarrollar las fuentes de riqueza. Si nosotros estuviéramos acometidos de la enfermedad de novedades que tienen algunos, ¿cree S. S. que no podríamos presentar cada dia nuevas disposiciones en la Gaceta? Abandonamos esa política de relumbrón á quien le guste, y hacemos reformas importantes en el silencio ó por medio, como ha sucedido con algunas, de simples Reales órdenes.

Extraño que S. S., que es persona de lógica tan vigorosa, haya usado del sistema de desfigurar los hechos para combatir á su gusto al ministerio. S. S. ha leído una parte de lo que dije, contestando al Sr. Muntadas al presentar una ley de empleados, y no ha leído la conclusion. No me he opuesto á una ley de empleados; y si no la hemos traído en esta legislatura es porque el Congreso está abrumado de asuntos. Lo que he dicho es que no creo que una ley de empleados, ni una reforma constitucional, ni un artículo mas en la ley de Ayuntamientos han de hacer rico y feliz al pais; los que esto le dicen, le engañan deplorablemente.

He dicho ayer que el juicio de la administracion inglesa formado por el Sr. Rios Rosas, no era tan favorable como merecia, y S. S. ha dicho que entonces esforzó el argumento quizá hasta la injusticia. ¿Quién sabe si el año que viene no dirá su señoría que tuvo que esforzar quizá hasta la injusticia los argumentos empleados hoy contra el Gobierno actual?

S. S. siente sin duda, como yo, que la escentralizacion es condicion necesaria de los Gobiernos aristocráticos; pero donde no hay una aristocracia que cuide de los intereses permanentes en la localidad, la descentralizacion es un imposible y un absurdo. Cuando no hay aristocracia es necesario que alguien se encargue de defender esos intereses permanentes, constantes que no pueden quedar sin defensa.

No he negado yo ayer de una manera absoluta que la corriente de las ideas en el mundo no haya de buscar su equilibrio entre las diferentes naciones. Hoy con los telégrafos, los ferrocarriles, la imprenta, las perturbaciones de un pais conmueven, afectan mas ó menos á los demas. ¿Pero en qué límites? Esta es la cuestion. ¿Afectan á las cuestiones de manejo interior de una provincia? Convengo en que pueden determinar movimientos es-

peciales; pero no siempre los mismos: la revolucion de 1789, produjo por ventura, en Inglaterra ese sacudimiento febril que S. S. quiere que se apodere de nosotros?

Lo que no puedo dejar sin protesta es la alusion que hace S. S. á la revolucion de 1848 en Francia. La responsabilidad de esa revolucion cae sobre los hombres que hablando al pais de una libertad que no podian conceder, agitaban al pueblo, le lanzaron á la revolucion, luego dejaron abandonados los principios que defendian. S. S. mismo, en 1854, deseaba la revolucion, y despues se vió en la necesidad de ametrallar al pueblo en las calles. Esta es la consecuencia ineluctable, indeclinable de la conducta de ciertos hombres políticos.

No niego que las leyes que he presentado tengan algunos lunares; lo he dicho: le reconocido que nuestra política era de transaccion; por eso he venido con el propósito de admitir todo lo que no se opusiera al pensamiento cardinal de los proyectos; pero esos lunares han sido modificados aquí, y el gobierno ha aceptado la modificación. De manera que el lunar era político; nos lo hemos quitado y estamos sin él. ¿Y qué lunares eran esos?

En una provincia se convoca la diputacion para el repartimiento de las contribuciones. Se llama á los diputados y no concurren; se les vuelve á convocar, se les multa y tampoco concurren. Recordando yo este hecho, dije: pues cuando esto suceda, el gobierno nombrará una diputacion interinamente. Se me dijo aquí: de eso se puede abusar; y yo contesté: venga otra forma; se me indicó y la acepté.

Pero el Sr. Rios Rosas, que ha recordado tantas indicaciones mias; no se ha hecho cargo de la que hice referente al sistema de S. S. ¿Cuál es ese sistema? Yo no puedo discutir con S. S. sin que lo presente; pero de esto S. S. no se ha acordado. S. S. dice que estas leyes no son bastante liberales; quiere S. S. la ley de 3 de febrero? Si no la quiere, ni tampoco esta ley, veamos lo que le parece preferible.

Yo no he llamado á S. S. sofista: he dicho que su argumentacion se fundaba en un sofisma. Por lo demás, yo ya sé que las formas de S. S. son muy distinguidas; y que yo me habré expresado en una forma menos ática que S. S.; pero debía recoger la alusion que S. S. habia hecho al decir que el sofisma era la decadencia de los gobiernos, demostrándole que el sofisma no estaba de mi parte.

S. S. nos acusa de no traer aquí la reforma; dice que ese es el motivo de su disidencia del gabinete; que la mayoría se suicida si nos apoya, y al mismo tiempo asegura que eso lo hemos dicho en la circular de 22 de setiembre de 1858. Si así entendió S. S. esta circular, ha debido separarse desde aquel día de este gabinete, y no haber esperado dos años y medio. La verdad es que S. S. interpretó las palabras de la circular como la mayor parte de los hombres políticos, y que rodeado hoy de otra atmósfera piensa de distinto modo que entonces.

Hemos dicho que gobernaríamos con la Constitución vigente; y esto, ¿indicaba otra cosa sino que profesábamos respeto á la Constitución? ¿Nos impedía esto traer una ley nueva sobre las calidades de los senadores? Ni aun interpretando la circular á la letra, nosotros hemos incurrido en contradiccion. Pero ayer lo he dicho: desde el primer día tenemos un mismo pensamiento sobre todas las cuestiones políticas, y especialmente sobre esta de reforma. Al Sr. Rios Rosas le dije ayer que contestando á una proposicion de los bancos de enfrente sobre reforma del reglamento, di las mismas razones que he dado despues sobre la reforma constitucional.

Con este motivo entró el Sr. Rios Rosas á examinar la cuestion del derecho de las Cortes con la Corona para reformar la Constitución. ¿Ha cabido á nadie duda, cuando se convocaron las Cortes en 1857, de que estaban llamadas á hacer la reforma? Transportémonos á aquella época, recuérdese lo que estaba en la atmósfera y en el ánimo de todos.

Unas Cortes Constituyentes, una acta adicional, una reforma traída en 1852; el deseo general de dar estabilidad al código político, todo hacia que cualquier palabra del gobierno en este sentido fuese interpretada por reforma constitucional; y no cabe duda que al convocar las Cortes el gobierno tenía el pensamiento de pre-

sentarles la reforma que luego llegó á ser ley.

No puede haber duda de que esta ha sido siempre la doctrina del partido moderado, así como la del progresista ha sido que para reformar la Constitución eran precisas Cortes Constituyentes; y á esperar estos dos sistemas fué á lo que se citó ayer el señor presidente del Consejo de ministros, añadiendo luego que no habia querido traer esta reforma para no optar por ninguno de estos sistemas.

Es claro que las Cortes con el Rey pueden hacerlo legalmente todo; ¿pero es prudente que lo hagan todo? ¿No es conveniente que estos Cuerpos, ya que no reciben comision directa de los electores, sean un reflejo de la opinion pública? ¿Seria conveniente que obtuviera un diputado el triunfo por una cuestion de intereses materiales, para venir aquí á resolver luego las cuestiones de mas alta política? Y esto, señores, que es conveniente en todos los paises, lo es mas aun en España, donde todo está en cuestion, y es, por lo mismo indudable que los gobiernos no pueden obrar con toda lealtad si no presentan á los electores, al tiempo de hacer la eleccion, las cuestiones que van á someterse al fallo de los diputados.

Y decía S. S. que nosotros, al resolver esta cuestion, no habiamos tenido en cuenta mas que el criterio conservador, dejando á un lado el criterio progresista que hoy forma una parte importante de la mayoría de la Cámara. Pues si tuviéramos en cuenta este criterio, no solo habiamos de anunciar á los electores las cuestiones que se habian de tratar, sino que seria preciso buscar un medio de traer unas Cortes que fueran y no fueran Constituyentes. Pero la verdad es, que hay ciertas cuestiones que no pueden resolverse mas que de una manera, y así lo ha reconocido S. S. cuando ha dicho que en el ministerio de que formó parte con el señor general O'Donnell, se habian de resolver las cuestiones con un criterio monárquico-constitucional, conservador, liberal. No comprendo, pues, como hoy el Sr. Rios Rosas cree que ese mismo criterio es el suicidio de la mayoría, y quiere lanzarla en un camino que ella seguramente no seguirá, porque bien comprende que no es el de sus verdaderos intereses.

El Sr. RIOS ROSAS: Señores, siempre que habla el señor ministro, me maravilla el ver que todos los hechos, que todos los principios que su señoría toca y trae á discusion, son de tal manera embrollados, que nunca se sabe á qué punto se dirige S. S. Yo dije aquí que en Inglaterra habia monarquía fuerte, y no habia centralizacion; S. S. me contestó que habia aristocracia que la suplía; dije que en España habia otros elementos para suplir á ambas, y entonces me responde su señoría; en Inglaterra no hay centralizacion porque hay aristocracia. Yo preguntaré á S. S.: ¿hay aristocracia en Bélgica y en los Estados-Unidos? No; pues si allí no hay centralizacion, no es la aristocracia un elemento necesario para suplirla.

Se queja S. S. de que yo no he opuesto aquí sistema á sistema. Yo creía que S. S., de puro vulgar, no usaria aquí este argumento, que no he visto usar hace muchos años en ningun debate político, porque si bajo el punto de vista de la lógica seria absurdo, bajo el de la política es un imposible. En este sistema, la iniciativa pertenece al gobierno; y siendo así, si el gobierno traía una fórmula y la oposicion otra, ¿qué resultaria? ¿Habria dos discusiones paralelas, ó se preferiria la fórmula de la oposicion? Véase, pues, cómo este argumento es absurdo, y véase que yo no le contesté ayer porque no le creia digno de tomarse en cuenta.

¿Qué se puede exigir de una oposicion? ¿Qué se exige en Inglaterra? En Inglaterra se reirian si un ministro pidiera á la oposicion un proyecto de ley sobre la materia que se discute. Lo que se pide es que critique con razones los proyectos que el gobierno presente, y á lo mas que propongan á grandes rasgos la política que seguirian en el gobierno, y esto es lo que yo he hecho ayer; sobre mis palabras se pueden hacer en una hora los proyectos de ley que he combatido; ¿qué queria S. S. que hiciera? ¿Lo que no podia hacer sin ponerme en ridiculo? No insisto sobre esto mas, porque despues de esto creo que el señor ministro no volverá otra vez á presentarme su argumento Aquiles.

Ha dicho S. S. que segun yo habia entendido la circular de 21 de setiembre, debia haberme separado desde entonces del gobierno. Yo que he hecho oposicion algunas veces al gobierno, y que creo que nadie puede tener verdaderos principios políticos sin hacer la oposicion en algunos casos, no hice oposicion entonces, porque no la hago en asuntos concretos; pero ademas sabia que el gobierno no podria cumplir su palabra, y bien pronto oí que no la cumplia, lo cual me decidió á ocupar el puesto que he ocupado, lo que no hubiera hecho si se hubiera mantenido esa promesa, toda vez que hace mucho tiempo que creo que esa cuestion es el verdadero nudo de la situacion de un pais que hace diez años que tiene pendiente la cuestion constituyente, amenazando resolverse en un sentido democrático ó absolutista, y aun, señores, se quiere que continúe esta cuestion otros tres ó cuatro años, como si pudiera aplazarse indefinidamente esa amenaza á todas las instituciones del pais.

Ha dicho el señor ministro, que yo he provocado la revolucion. Yo en esta cuestion seré muy parco, porque no admito nunca el campo á donde me llevan mis enemigos; pero lo niego: yo entonces hice lo que me dictaba mi conciencia: he combatido á ciertos hombres noblemente; pero no los he herido por la espalda en la adversidad; con esos hombres no quiero combatir hoy, por mas que me provoque á ello el señor ministro de la Gobernacion: yo á quien combato es á S. S. ¿Pero quiere S. S. saber, no quien provocó esa revolucion, porque eso se presta á muchas teologías y es muy difícil averiguar, sino quién la hizo? Quien la hizo ya lo ha confesado, es el señor presidente del Consejo de ministros. Pídale su señoría cuenta de la sangre derramada por la metralla de 1854.

El Congreso ha observado la manera suave con que yo traté aquí ayer la cuestion; este tono lo conservé todo el día; ¿por qué lo ha perdido hoy? ¿Será por el carácter del señor ministro de la Gobernacion, que le lleva á cometer algunas impertinencias? No; es que se creia que seria conveniente un escándalo; yo no lo he de dar; conozco los deberes que me imponen mi dignidad y la posicion en que me encuentro, y no he de perder ni un momento siquiera la templanza que he de observar en este sitio.

El señor ministro de la GOBERNACION: Tengo la fortuna, señores, de conservar siempre completa mi tranquilidad, y tanto mas, cuanto mis adversarios están mas irritados; entonces me alegro, porque veo el efecto de la medicina. No queria yo buscar un escándalo ni me he dirigido al Sr. Rios Rosas mas que lo absolutamente preciso para mi argumentacion, y S. S. se irrita y la emprende con mi persona, recogiendo algunas vulgaridades con que ha tratado de mortificarme. (Rumores.) No es extraño, señores, que yo califique de vulgares los ataques del Sr. Rios Rosas, cuando S. S. ha calificado de absurdos mis argumentos y ha tratado de ensañarse con mi persona tanto como le ha sido posible.

Porque el Sr. Rios Rosas decía que él no hacia granjerías políticas; que él habia hecho oposicion á algunos ministerios, porque no se puede ser hombre político sin encontrarse de frente con algunas situaciones que antes se habia creído deber apoyar, y todo esto iba precisamente contra el señor ministro de la Gobernacion; y yo diré al Sr. Rios Rosas, que si quiere S. S. ver la especulacion política del señor ministro de la Gobernacion y de S. S., yo estoy pronto á hacer el balance de las dos. (El Sr. Rios Rosas: Acepto.)

Y si es malo no atacar nunca á ningun ministerio, es peor apoyarlos á todos á su entrada en el poder, y atacarlos cuando se cree próxima su caída. Yo cuando he dicho á un gabinete que le apoyaba, le he apoyado siempre, y aun cuando se haya separado algo de mis principios no he venido á proteger su caída cuando me ha parecido que estaba débil por cualquiera consideracion.

Yo he retado á S. S. á que presentase su programa, sin temor de que en ningun parte se rieran de mí, puesto que en el mismo reglamento está marcado ese sistema, al prevenir que cuando un individuo de la minoría es nombrado para una comision, debe presentar un voto particular.

¿Y acaso, señores, ha dejado entender

bajo qué criterio fundaria su administracion el Sr. Rios Rosas si llegara á ocupar el ministerio? ¿Hay alguien que haya podido entenderlo? S. S. se ha ido á refugiarse á los Estados-Unidos para encomiarnos las ventajas de la escentralizacion. ¡Donoso ejemplo por cierto! Ya hemos visto las consecuencias que en aquel pais se están experimentando, y esto servirá para que no vuelva á citarse como modelo por los revolucionarios.

Y en Bélgica, señores, que tambien ha citado S. S. como modelo de escentralizacion, ¿no recuerda S. S. los muchos resortes centralizadores que hay? ¿Y no hay en los proyectos del gobierno una gran parte de la legislacion belga sobre todo en lo relativo á diputaciones provinciales?

¿Cree el Sr. Rios Rosas que nosotros no podemos resolver la cuestion de reforma constitucional? ¿Y en qué se funda su señoría? ¿Cree que no encontraremos una fórmula para resolver esa cuestion? ¿Pues no manifestó ayer cómo el señor presidente del Consejo? ¿Tiene acaso su señoría otra fórmula? Pues preséntela su señoría; pero no dude de que nosotros la resolveremos, sobre todo si continuamos con la confianza del trono y de las cortes.

¿Pero es, señores, tan urgente el traer esa reforma que no pueda aplazarse ni un momento? Pues yo creo que el gran bien que se ha hecho con la reforma de 1857, en circunscribir la cuestion quitándole mucha parte de su importancia, puesto que ha de resolverse por los poderes públicos.

Yo creo mucho peor que aplazar la cuestion, estar continuamente diciendo que es preciso traerla cuanto antes. Creo mas útil el aplazarla, y este es el camino que siguen todos los gobiernos, y el que ha seguido el gobierno ingles en la cuestion de ley electoral, mucho mas importante seguramente, que la que aquí puede promoverse por la reforma constitucional.

Voy, señores, á concluir y lo haré como ayer, combatiendo las doctrinas del Sr. Rios Rosas hoy con sus doctrinas de otro tiempo. Hoy se queja el Sr. Rios Rosas de que en la circular de 1857 no se hubiera anunciado la reforma constitucional; entonces se quejaba su señoría de que no se trajese el acta adicional á la discusion de las Cámaras, y que se las presentase otra reforma.

Vea, pues, el Congreso cómo está cogido el Sr. Rios Rosas en flagrante contradiccion.

El Sr. RIOS ROSAS: No contribuiré yo á que se prolongue el altercado que existe entre el señor ministro y yo; jamas me he sentido con ménos necesidad de rectificar, y seré por lo mismo muy parco, limitándome á dos puntos.

El primero es la contradiccion en que ha pretendido encontrarme su señoría, que es muy aficionado á buscar contradicciones en todos los demas. ¿Por qué será esto? Lo que ha leído su señoría no dice lo que su señoría ha querido deducir: yo me lamento en ese discurso de que no hubiera venido á discusion el acta adicional, pero no digo que se sometiera á los lectores la cuestion de reforma; y por consiguiente, con ese discurso no ha probado el señor ministro lo que se proponia.

Su señoría me pide una fórmula para la reforma; ya lo he dicho: traer aquí la reforma y deliberar sobre ella; esa es mi solucion y la de su señoría; solo que su señoría se forja unas dificultades, que llega ya el caso de que causan hasta mareo.

Voy á concluir tratando mas suavemente la parte mas áspera. Su señoría me ha brindado á hacer un balance. Acepto, y le diré á su señoría mas. El balance está hecho: el pais ve, oye, juzga y escribe en una columna los actos de los hombres públicos. En el último renglon de la columna de su señoría está el haber sido parte del ministerio Isturiz, pasando luego á componer otra de este ministerio. En el último de la mia, está mi renuncia de la embajada de Roma.

El señor ministro de HACIENDA: Señores, pocas palabras tendré que decir para contestar al Sr. Rios Rosas, ya que hoy ha concretado su señoría los motivos que tenia para juzgar que la Hacienda no estaba como creia el ministerio.

El Congreso se habrá sorprendido de oír en boca de una persona, como el señor Rios Rosas, consideraciones que ya han sido oportunamente contestadas por el ministro en otras ocasiones. Su señoría censuraba que el ministro de Hacienda no

hiciera nada, y decía que como en 1845 y 1855 se habian hecho reformas, se debia haber hecho algo ahora. Pues señores, por lo mismo que se habian hecho ya, no tenia necesidad de hacerlas el gabinete actual. Esto es tan óbvio, que yo no sé como no se le ha ocurrido á su señoría.

Que no se ha hecho mas reforma que la del arancel de consumos. Yo, señores, he entrado en el ministerio con la conciencia de que la hacienda estaba hecha, y que no podian acrecer las rentas sino se aumentaba la riqueza particular; que los impuestos ordinarios eran sostenibles y á propósito para sostener las rentas, y que lo único que se sentia era la necesidad de un material extraordinario para obras públicas, guerra y marina. Ese ha sido mi programa, y tengo algunos títulos para creer que seria aceptable, porque me sucede lo que al médico que está mucho tiempo á la cabecera de un enfermo, y llega á conocer su temperamento; yo por este conocimiento he creído que no habia que acudir á la botica para curar al enfermo sino únicamente recurrir á la higiene; que con un método regular la hacienda sola se salvaria, y que el cuidado del ministro está reducido á poner una cerca á la hacienda para que no entren los gorriones á comerse el trigo. Esto era lo que pensaba, y en este sentido he obrado siempre.

Ha hablado el Sr. Rios Rosas de la Caja de depósitos. Este establecimiento, señores, ha llenado en la hacienda el papel á que se le destinaba; haciendo evidente el crédito del gobierno, y solo le ha traído el inconveniente de gravar al Tesoro con una cantidad por los réditos de los capitales, inconveniente que se aminorará mucho por la nueva organizacion que ha de darse á ese establecimiento, y que es mucho menor desde la última ley de hacienda votada por los cuerpos colegisladores. No hay, pues, motivo ninguno para atacar á la Caja de depósitos, como no la habia para censurar al gobierno por su conducta, no emprendiendo reformas que no eran necesarias.

No insisto mas, porque creo que estas esplicaciones bastarán para convencer á la Cámara de la ineficacia de las observaciones del Sr. Rios Rosas respecto de la hacienda.

No habiendo quien tuviera pedida la palabra, se acordó pasar á otro asunto, y se leyó la siguiente proposicion:

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que ha oído con satisfaccion las esplicaciones del gobierno de S. M. respecto á su política interior.»

Palacio del Congreso á 11 de abril de 1861.—Antonio Mendez Vigo.—José González Serrano.—Ildefonso Avedillo.—Antonio Ferrer de Plegamans.—Jorge Loring.—Alonso Navarro.—Juan Baltasar Luengo.»

En su apoyo, dijo el Sr. MENDEZ VIGO: Señores, he suscrito y me propongo defender esta proposicion por un deber de conciencia, si bien siento mucho ponerme en contradiccion con el Sr. Rios Rosas.

Pero, señores, por lo mismo que su señoría ha sido una de las entidades mas importantes de la union liberal, recuerdo algunos antecedentes que necesito traer al debate por su mucha importancia. Yo recuerdo, señores, que en 1855, cuando se creó un círculo político que se llamó centro parlamentario, el Sr. Rios Rosas, despues de haber observado lo que allí se decía, manifestó que aquel círculo era la esperanza de la monarquía constitucional.

Mas tarde, su señoría decía á la mayoría, siendo presidente de la comision de mensaje, que la fuerza de la mayoría estaba en su union; y yo, señores, recordando todo esto, no puedo ménos de ponerlo delante del Congreso de los diputados, para manifestarle, que si bien comprenderia que las oposiciones desearan la caída de este gabinete, no puedo alcanzar que personas que pertenecen á la mayoría, y que han manifestado esas ideas, puedan desearlo.

Yo, señores, no defiendo todos los actos de este gabinete ni le considero impecable; pero comparado con otros, creo que el ministerio ha hecho muy grandes bienes al pais protegido por una buena fortuna, y considero que en la situacion actual de Europa sea una calamidad su caída, ignorándose la situacion que podría venir detras.

El Sr. Rios Rosas, en quien yo reconozco grandes cualidades para la gober-

nación del país, no podría sostenerse después de una escisión en la mayoría, sin recurrir á buscar apoyo en las oposiciones, y no sabemos á donde iríamos á parar en las circunstancias difícilísimas porque atraviesa la Europa y el mundo entero.

Yo creo, pues, señores diputados, que la mayoría debe unirse para no dar el espectáculo de su división á las oposiciones; yo creo que el ministerio que ha tenido la fortuna de regir con tan felices resultados los destinos del país, sería una calamidad que abandonase el poder, y suplico, por tanto, con el mas sincero patriotismo, que toméis en consideración primero, y aprobéis después, la proposición que he tenido la honra de presentar.

Leída de nuevo la proposición, fué tomada en consideración por unanimidad.

Se leyó otra proposición, que decía: «Pido al Congreso que declare no haber lugar á deliberar.

Palacio del Congreso 12 de abril de 1861.—Manuel Alonso Martínez.»

En su apoyo dijo:

El Sr. ALONSO MARTINEZ: No molestaré mucho tiempo la atención del Congreso: voy solo á explicar mi actitud, y dirigir una excitación á la mayoría y al gobierno. Tal vez se habrá creído que he presentado mi proposición para quedar bien con todos, y creo que, al contrario, por mucho que me pese, voy á quedar mal con todo el mundo. Pero desde que he visto que empezaba esta escisión de la mayoría, tomé cierta actitud, y no he de ponerme en contradicción conmigo mismo. Yo he dicho á todos, lo mismo al ministerio que á los disidentes, que antes de dar batallas que nos dividieran, debíamos buscar soluciones que nos unieran, porque por experiencia sé que aunque por de pronto puedan resultar algunos vencedores muy ufanos con su triunfo, al fin y al cabo no habrá mas que vencidos.

No he podido, señores, evitar el lamentable debate de ayer; pero hoy veo una proposición que tiene á que aprobemos la política del gobierno; y creo que lejos de ir al fin patriótico á que desea dirigirla el señor Mendez Vigo, le será funesta, porque la unión de la mayoría no puede hacerse con votaciones, es necesario que se haga fuera de aquí.

Hasta ahora no ha habido mas que esposición de doctrinas, y aun es tiempo de evitar una división funestísima, un desliz de que en último resultado no serviría para nada, puesto que muchos de los que hoy votaran con el ministerio podrían separarse mañana en una cuestión concreta de principios, y porque á mas de todo es innecesaria, toda vez que el mismo señor Rios Rosas reconocía que el gobierno tendría mayoría en esta proposición.

La votación no puede dar mas fuerza legal al gobierno, y en cuanto á fuerza moral no le dará tampoco ninguna, por la razón que antes he dicho. Lo único que podrá hacer será embriagarlo como sucede frecuentemente, ó impedir que vea las aspiraciones del país, y esta embriaguez, señores, es muy funesta á todas las situaciones.

Yo ruego al señor general O'Donnell que mire al país que desea tenerle á su frente, y que se pliegue á algunas exigencias que no son ciertamente contra la persona de su señoría, y ruego, señores, á la mayoría entera, que aplaque una votación de este género hasta oír si se puede encontrar un arreglo, aprobando con este objeto la proposición que he sometido á su examen.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Señores, el gobierno, que ha contestado ámpliamente á la interpelación del señor Rios Rosas, cree que debe callar desde el momento en que su conducta se pone á discusión, y solo dirá muy pocas palabras en virtud de la excitación del señor Alonso Martínez.

El gobierno deplora tanto como el que mas la escisión de la mayoría, y ha tratado de evitarla por cuantos medios ha podido. Sin embargo, la escisión se ha verificado, el Sr. Rios Rosas, en uso de su derecho, ha hecho graves acusaciones al gobierno por su conducta, y el gobierno necesita saber los que están á su lado y los que se separan de él.

Por lo demás, el gobierno desea tener á su lado á todos los individuos de la mayoría; pero conoce su dignidad, y no quiere fuera de aquí tratar de potencia á potencia con nadie.

Puesta á votación la proposición, y habiéndose pedido que fuese esta nominal,

se verificó así, resultando desechada por 189 votos contra 68, en esta forma.

Señores que dijeron *no*.

Millan y Caro. Carballo. Goicoerrotea (D. Roman). Zorrilla (D. Ramon). Marichalar. Gomez. Campodonoe Aguirre de Tejada. Alvarado. Valdés Mon. Armada Valdés. Marques de Santa Cruz de Aguirre. Villalonga. Fran. Albuerno. García Torres. Ustariz. Safont (D. José). Estrada. Ferreira Caamaño. Barrantes. O'Donnell. Ganga. Goicoerrotea (D. Francisco). Baldasano. García Miranda. Plegamans. Lafuente. Piñan. Lopez Roberts (D. Mauricio). Marques de Pidal. Perez Gutierrez. Benayas. Berrueto. Luengo. Romero Ortiz. Marques de Benemejías. Patiño. Bernar. Camacho. Campo. Baron de Cortes. Mayans. Lopez Roberts (D. Dionisio). Ardánaz. García Lomas. Navascués. Cánovas del Castillo. Ferraz. Perez Caballero. Lopez Cano. Moran. Mendez Vigo. Vizconde de Espasantes. Cuenca. Nuñez Arenas. Somoza. Rubin. Marques de Rivacavao. Paso. Ortega. Panchon. Barbadillo. Abades. Udaeta. Polanco. Avedillo. Carrías. Modet. Conde de Patilla. Rascon. Sandoval. Chico de Guzman. Ulloa. Gonzalez Serrano. Torrecilla de Robles. Pozo. Gonzalez (D. Ambrosio). Rivero Cidraque. Elduayen. Lopez Ballesteros (D. Diego). Prats y Soler. Sancho. Moret. Soria Santa Cruz. Cuadros. Lopez Francos. Falces. Falguera. Escudero. Ramirez. Amorós. Perez de los Cobos. Casado y Sanchez. Barreiro. Calderon Collantes (D. Fernando). Calderon Collantes (D. Manuel). Loring. Uhagon (D. Pedro Pascual). Neira Montenegro. Sagarminaga. Saavedra Meneses. Enriquez. Pinzon. Ramirez (D. Juan). Franco. Nuñez de Prado (D. Joaquin). Melgarejo. Serrano y Serrano. De Pedro. Gonzalez Alonso. Santana. Lozano. Tejada. Pardo Montenegro. Escobar. Osorio. Bedoya. Caña. Figueroa. Ventosa. Marquez (D. Anastasio). Manjon. Vizconde del Ponton. Marques de la Torre. Zorrilla (D. Miguel). Santonja. Latorre (D. Luis). Casado (D. Anselmo). Leon y Navarrete. Pino. Vizconde de la Armeria. Hazañas (D. Manuel). Ceollo. Borrajo. Larios. Leon Medina. Sanchez Milla. Pison. Resa. Alegre. Centurion. Hernandez (D. Justo). Rodriguez (D. Nicolas). Fontan. Conde de Peñafiel. Diez Fuentes (D. Miguel). Conde de Lérida. Mena y Zorrilla. Nacarino Bravo. Santillan. Uria. Caballero y Rozas. Rivero (D. José Vicente). Suarez Inclan. Vida. Marques de Montevirgen. Marques de Albranca. Gual. Barca. Lopez Dominguez. Martinez Durango. Santa Cruz. Cascajares. Fernandez Blanco. Uhagon (D. Manuel). Moreno Lopez (D. Eugenio). Bayarri. Caruana. Benedicto. Monares. Sanchez Silva. Marques de la Conquista. Valdés (D. Salvador). Arévalo. Lasala. Altuna. Bonafox. Vazquez. Rancés. Alvarez Bugallal. Duque de Villahermosa. Moreno Lopez (D. Manuel). Sierra Pambley. Auriolos. Navarro. Leis. Señor vicepresidente, marques de la Vega de Armijo. Total, 189.

Señores que dijeron *si*.

Salazar. Paez Jaramillo. Aguirre. Latorre (D. Carlos). Montesino. Ugarte. Ribó. Barroeta. Martinez. Paz. Fages. Salamancá. Gonzalez de la Vega. Madoz. Escrig. Dávila. Castro. Forgas. Macia. Castelo. Vera. Ballesteros (D. Mariano). Fernandez Vallejo. Olózaga. Ruiz Zorrilla. Martín. Mendoza Cortina. Alonso Martínez. Alfaro Sandoval. Rivas. Cervero. Torán. Rodriguez Leal. Cardero. Valero y Soto. Valera. Belda. Gonzalez Brabo. Verdugo. Lersundi. Marques de Premio Real. Maranges. Sagasta. Calvo Asensio. Garrido. Yañez Rivadeneira (D. Matías). Yañez Rivadeneira (D. Ignacio). Esponera. Quintana. Perez Zamora. Rosique. García Maceira. Marin Barnuevo. Conde de San Luis. Rodriguez Baamonde. Muñoz Lopez. Figuerola. Caballero. Rios Rosas (D. Antonio). Rios Rosas (D. Francisco). Polo. Sanz. Herrera. Grandallana. Calzada. Auñon. Rio Gonzalez. Fuente Alcázar. Xifré. Total, 68.

El Sr. PRESIDENTE (marques de la Vega de Armijo): Habiendo pasado las horas de reglamento se suspende esta discusión. Orden del día para mañana: Discusión de la proposición que ha quedado pendiente.

Se levanta la sesión. Eran las seis y media.

## NACIONAL.

Barcelona 16 de abril.

Por conducto extraordinario recibimos la siguiente proclama, que nos apresuramos á dar á luz, á fin de que llegue á conocimiento de nuestros lectores.

DOMINICANOS!

No hace muchos años que os recordó mi voz siempre leal y siempre consecuente, y al presentaros la reforma de nuestra constitución política, *Nuestras glorias nacionales, heredadas de la grande y noble estirpe á que debemos nuestro origen.*

Al hacer entonces tan viva manifestación de mis sentimientos, creía

interpretar fielmente los vuestros, y no me engaño; estaba marcada para siempre mi conducta; mas la vuestra ha sobrepujado á mis esperanzas.

Numerosas y espontáneas manifestaciones populares han llegado á mis manos; y si ayer me habeis investido de facultades extraordinarias, hoy vosotros mismos anhelaís que sea una verdad lo que vuestra lealtad siempre deseó.

Religion, idioma, creencias y costumbres todo aun conservamos con pureza: no sin que haya faltado quien tratara de arrancarnos dones tan preciosos, y la nación que tanto nos legara, es la misma que hoy nos abre sus brazos cual amorosa madre, que recobra su hijo, perdido en el naufragio en que ve perecer á sus hermanos.

Dominicanos: solo la ambicion y el resentimiento de un hombre nos separó de la madre patria: dias después el Haitiano dominó nuestro territorio; de él lo arrojó nuestro valor; ¡los años, que desde entonces han pasado, muy elocuentes han sido para todos!

¿Dejarémos perder los elementos con que hoy contamos, tan caros para nosotros, pero no tan fuertes como para asegurar nuestro porvenir y el de nuestros hijos?

Antes que tal suceda; antes que vernos cual hoy se ven esas otras desgraciadas repúblicas, envueltas incesantemente en la guerra civil, sacrificando en ella valientes generales, hombres de Estado, familias numerosas, fortunas considerables y multitud de infelices ciudadanos sin hallar modo alguno de constituirse sólida y fuertemente; antes que llegue semejante día: yo que velé siempre por vuestra seguridad: yo que, ayudado por vuestro valor he defendido palmo á palmo la tierra que pisamos; yo que conozco lo imperioso de vuestras necesidades, ved lo que os muestro en la Nación Española, ved lo que ella nos concede.

Ella nos da la libertad civil que gozan sus pueblos, nos garantiza la libertad natural, y aleja para siempre la posibilidad de perderla; ella nos asegura nuestra propiedad, reconociendo válidos todos los actos de la República; ofrece atender y premiar al mérito, tendrá presente los servicios prestados al país; ella, en fin, trae la paz á este suelo tan combatido, y con la paz sus benéficas consecuencias.

Si, Dominicanos: de hoy mas descansaréis de la fatiga de la guerra, y os ocuparéis con incesante afán en labrar el porvenir de vuestros hijos.

La España nos protege, su pabellon nos cubre, sus armas impondrán á los estranos; reconoce nuestras libertades, y juntos las defenderemos, formando un solo pueblo, una sola familia, como siempre lo fuimos: juntos nos prosternaremos ante los altares que esa misma nación erigiera; ante esos altares que hoy hallará cual los dejó, intactos, incólumes, y coronados aun con el escudo de sus armas, sus castillos y leones, primer estandarte que al lado de la cruz clavó Colon en estas desconocidas tierras en nombre de Isabel Primera; la Grande, la Noble, la Católica: nombre augusto que al heredarle la actual Soberana de Castilla, heredó el amor á los pobladores de la Isla Española, enarbolemos el pendon de su Monarquía, y proclamémosla por nuestra Reina y Soberana.

Viva Doña Isabel III!—Viva la Libertad!—Viva la Religion!—Viva el pueblo Dominicano!—Viva la Nación Española!

Santo Domingo 18 de marzo de 1861.—SANTANA.

Madrid 16 de abril.

Los debates políticos promovidos por la interpelación del Sr. Rios Rosas finalizaron ayer con un incidente melo-dramático. El Sr. Herrera primero y el Sr. Rivero Cidraque después al ocuparse de la moralidad de la administración actual, por nadie puesta en duda, hubieron de

comparar situaciones con situaciones y de traer al debate el recuerdo del famoso negocio de los cargos de piedra. Naturalmente el Conde de San Luis, único individuo de aquella triste administración que tiene el privilegio de sentarse en el Congreso, se dió por aludido, creyéndose altamente lastimado en su honra desde el momento que se podía suponer por alguien que pudo tener noticia de aquellos escándolos sin llevar á sus autores á los Tribunales de Justicia. Pero lo mas grave del incidente consistió en que al escitar el Sr. Sartorius á varios señores á que tomarán parte en este debate hubo de extrañar que no lo hiciera el Duque de Tetuan que, al verse nombrado por su antagonista, dijo desdeñosamente desde su banco que él nada tenia que ver con cargos de piedra, frase que le devolvió el Conde de San Luis diciéndole que tampoco él con sublevaciones indignas. La enérgica actitud del señor marques de la Vega de Armijo que ocupaba la silla presidencial cortó este incidente que lo avanzado de la hora y el cansancio del Congreso contribuyeron también á despojar de las proporciones que en otras circunstancias hubiera tenido.

El triunfo del Gobierno no ha podido ser mas completo en la votación de ayer. Ni un solo voto ha allegado á las fuerzas disidentes la actitud del Sr. Rios Rosas; ni el Ministerio ha perdido uno solo de sus amigos. Reunir una mayoría de 186 votos un Gobierno que lleva cerca de tres años de existencia, aquí donde los Gobiernos se gastan á los pocos meses, y de un Parlamento que cuenta ya su tercera legislatura, es una prueba elocuente en mi juicio de que el sentimiento de confianza que experimenta el país en favor del Gobierno del general O'Donnell, pesa lo bastante en momentos críticos sobre el ánimo de los diputados para darle su voto sin cortapisas, acallando por un acto de patriotismo las quejas legítimas que sobre puntos secundarios, y respecto á algunos individuos del Gabinete puedan abrigar.

Terminado ya y desvanecido el conflicto parlamentario que se temia, la decoración ha cambiado por completo: El palacio del Congreso y sus alrededores aparecen hoy solitarios y silenciosos. Están casi vacías las tribunas. El orador que toma la palabra la dirige solo al país por medio de el *Diario de las Sesiones*, porque en los bancos despoblados no hay nadie que le escuche. Ha vuelto á reanudarse el debate interrumpido el miércoles sobre el importante ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas. El señor don Meliton Martin ha dado remate al discurso que tenia pendiente, defendiendo en el terreno científico las ventajas del sistema Arnoux y las razones de legalidad y conveniencia que abogan por el dictamen de la mayoría. A este discurso ha seguido otro estenso, muy estenso, estensísimo del señor Fages, campeón del voto particular del señor Ugarte, que ha agotado todos los recursos de su talento forense para demostrar que el proyecto de la mayoría es ilegal en su tramitación, impoente en sus medios, absurdo y que se yó cuantas cosas mas. El orador se ha opuesto con todas sus fuerzas á que se haga la explotación de nuestras cuencas carboníferas por un sistema que toda la Europa ha rechazado para esta clase de trasportes. A juzgar por la estension de los discursos de cuantos oradores toman parte en esta cuestión, ni hoy, ni mañana, ni aun pasado llegará á su término el asunto de San Juan de las Abadesas.

Pero dejando las cosas de España para pensar en las de América, diré á V. que acabo de ver al coronel García Rizo que hoy ha llegado á esta corte, procedente de la Habana. A la una de esta tarde estaba ya el coronel ayudante del general Serrano en el palacio de Buenavista, donde se habían constituido en Consejo

para oírle todos los ministros. El coronel Rizo ha manifestado cuán sincero y espontáneo es el entusiasmo con que se han adherido á España los dominicanos, y de sus esplicaciones ante el Consejo, si como creo son exactos mis informes, parece deducirse lo siguiente:

A su salida de la Habana no se conocian detalladamente los acontecimientos de Santo Domingo. Nuestra Autoridad superior de Cuba habia hecho partir para la bahía de Samaná la fragata *Blanca* y el vapor *Blasco de Garay* con solo sus dotaciones de marina y con el objeto de observar los sucesos y proteger á los súbditos españoles. Solo en el caso de que se verificase por un movimiento espontáneo y unánime de los habitantes de la isla la proclamación de S. M. la Reina de España como Soberana de aquellas posesiones, nuestras fuerzas navales llevaban orden de proteger á las de Santo Domingo contra cualquier ataque de los haitianos, que como es sabido han querido conquistar mas de una vez la parte española de aquella preciosa Antilla, desde el día en que consiguió su emancipación.

En todo caso el general Serrano estaba resuelto á no adoptar en cuestión tan importante, medida alguna definitiva, y que pudiera comprometer al Gobierno de S. M., ó ligar su libertad de acción ante el porvenir. Este mismo espíritu ha guiado al Consejo de ministros en presencia de hechos que no se conocen todavía; y acerca de los cuales no ha podido por lo mismo consultar la opinión del Parlamento, sin cuyo concurso no adoptará resoluciones que deben meditarse profundamente.

Dos cosas parecen indudables, y es que España antes de aceptar el protectorado de la isla española de Santo Domingo, adoptará todas aquellas medidas encaminadas á demostrar á la Europa como á la América, la completa espontaneidad del voto unánime de aquellos moradores, y que en ningún caso la reincorporación á la antigua madre patria de la isla que Colon dió á Castilla, señalará en ella el restablecimiento imposible de la esclavitud, ni propósito alguno de nuevos engrandecimientos en América.

Estos hechos dicen algo en favor de la consideración que se ha sabido conquistar España en uno y otro hemisferio.—N. (D. de B.)

MADRID 17 DE ABRIL.

De Tetuan dicen con fecha del 10 á *La Correspondencia* que cuarenta moros de la montaña y que se dice pertenecen á la kabila de Benijamar, bajaron á buscar á los moros de rey que estaban destinados á conservar el orden del mercado, y con los cuales principiaron en seguida una pequeña lucha, que tuvo pronta terminación y que solo ocasionó tres heridos, causados por las balas de las espingardas. Dicese que los moros de aquella kabila motivaron su resolución belicosa, diciendo que los moros de rey habían quitado á uno de los suyos una guma; exigiéndoles además 80 reales.

El Banco español-filipino contaba en 31 de enero con un capital de 1.593,417 pesos.

El gobernador de Fernando Póo y sus dependencias manifiesta, con fecha 28 de febrero último, que no ocurre novedad alguna en el territorio de su mando.

Ha fallecido en el puerto de Manila el teniente de navío D. Tomas Lopez Rego, comandante del vapor de S. M., *Esaño*, á consecuencia de la viruela. Su cadáver fué conducido desde el buque que mandaba al cementerio con los honores de ordenanza.

Se habla de obstáculos que Inglaterra intenta oponer al engrandecimiento territorial de España en

sus posesiones de América. Empezamos por no creer la noticia. Mas si la Gran Bretaña, nuestra fiel aliada, tomara como pretexto de hostilidad hacia nosotros la anexión dominicana, no cabe duda en que la cancillería inglesa se acreditaría de lógica y de imparcial á los ojos de la culta Europa. La nación que se ha apresurado á cantar himnos á la autonomía de los pueblos y á la no-intervención de unos en los destinos de cada cual; la nación á quien ha faltado tiempo para reconocer el título de rey de Italia adoptado por el de Cerdeña en virtud de anexiones que preparó la iniquidad y consumó la fuerza; daría un golpe maestro, negándose á reconocer el derecho que tiene un Estado de América á someterse nuevamente á su antigua metrópoli, por acto espontáneo, por acuerdo libérrimo, y esencialmente autonómico.

Gran número de hermanas de la Caridad francesas se embarcó días pasados en Marsella. Van á llenar en los hospitales de Nápoles el vacío causado en ellos por el tífus.

El movimiento de los fondos públicos en la Bolsa de Madrid durante la última semana, ha sido bastante languido, con escaso número de operaciones y paralización de los tipos, pues el consolidado se ha mantenido desde el lunes al jueves á 48-75, subiendo el viernes á 48-85, y viniendo á quedar el sábado á 48-65, con un descenso de 10 céntimos sobre el precio á que empezó la semana. La diferida quedó á 42-45. Esta paralización de las operaciones es consecuencia natural de la que reina en los principales centros comerciales de Europa. Los demás valores han participado también por lo general de la calma del mercado. La deuda amortizable de primera clase ha ganado algunos céntimos; la de segunda no se presenta á la cotización, y el personal se ha repuesto algo de la baja que había sufrido. El cambio sobre París queda á 5-21; sobre Londres á 50.

## PALMA.

A continuación insertamos el bando de nuestro M. I. Sr. Alcalde, que está en completa armonía con lo que decíamos días pasados al hablar sobre mejoras cuya utilidad no exigen grandes sacrificios. Estas medidas convienen al adorno de la ciudad, á la higiene y á la moral que es el principio de la civilización.—Hé aquí el documento del Sr. Alcalde.

D. MARIANO DE QUINTANA Y RAMON, Alcalde Constitucional de la M. I. N. y L. ciudad de Palma capital de las Balears.

HAGO SABER: Que exigiendo el bien de estos vecinos la observancia de las reglas establecidas para conservar la pública salud, librarse de las incomodidades que los abusos ocasionan y proporcionar á la población el buen concepto que por su importancia merece. Considerando que en la estación en que ya nos encontramos fuera inexcusable la tolerancia para con los remisos en cumplir las disposiciones vigentes, porque de ella pudieran nacer perjuicios para el vecindario que la autoridad debe precaver; secundando las benéficas miras de S. M. la Reina (q. D. g.) que cuidadosa de la salud de sus pueblos se ha dignado recordar últimamente la necesidad de velar por su conservación, adoptándose las reglas y dictándose las prescripciones conducentes al logro de tan inapreciable beneficio; he venido en disponer lo siguiente:

1.º Interin el M. I. Ayuntamiento de esta capital tarde en publicar las nuevas ordenanzas municipales con que se propone establecer un acertado régimen en todos los ramos cuyo conocimiento le está encomendado, serán exactamente cumplidas las disposiciones que contiene la compilación municipal vigente de 22 de agosto de 1833 y las adicionales que después de aquel día haya establecido dicha corporación.

2.º Ademas de las reglas especiales que la compilación comprende y que son obligatorias para los dueños de fondas, posadas, cafés, mesones y tabernas y rigen en los juegos prohibidos, matanza de re-

ses, venta de carnes y otros artículos; construcciones etc., establece prescripciones comunes á todos los vecinos y algunas particulares que para ser mejor conocidas, cual conviene, y cumplidas mas fácilmente se indican á continuación.

### ESTÁ PROHIBIDO:

Perturbar el público reposo, escandalizar, insultar, tirar piedras ó incomodar de cualquier manera.

Hacer diversiones públicas sin conocimiento de la autoridad.

Molestar al vecindario despues de media noche con cantos ó músicas ó de otro cualquier modo.

Jugar y hacer ruido junto á las iglesias. Cometer dentro de ellas cualquier desman.

Echar á la calle agua, tierra, estiércol ó inmundicia.

Limpiar cosa alguna desde balcones y ventanas.

Quemar paja en las calles.

Tener macetas, colchones y otros objetos sobre los antepechos de las aberturas y terrados que den á la vía pública, á no ser que estén asegurados todos dichos objetos, y que el agua del riego de las macetas no pueda caer sobre los transeuntes.

Tender ropa y otros efectos en los sitios públicos.

Embarazar el libre tránsito á personas, caballerías y carruages con los toldos de las casas.

Jugar en las calles y plazas á naipes, pelota, peonza y demás juegos que incomoden á los transeuntes.

Establecer altares en las calles, como acostumbra los muchachos y pedir dinero.

Dañar los monumentos, adornos, edificios, cañerías, árboles de las alamedas interiores y exteriores, paseos, caminos, empedrados y demás objetos tanto públicos como particulares.

Disparar dentro de la población armas de fuego, cohetes y toda clase de fuegos artificiales, fabricarlos y espendierlos.

Encender hogueras en calles y plazas sin permiso de la autoridad.

Limpiar letrinas desde 1.º de abril hasta 31 de octubre, á no ser desde las doce de la noche hasta las 4 de la madrugada; y en lo restante del año desde las once hasta las cinco, debiendo obtenerse permiso de la autoridad y dejarse bien tapadas las aberturas aun cuando se haya de continuar la obra.

Sacar de la ciudad las inmundicias de las letrinas despues de las dos horas siguientes á la apertura de las puertas de la plaza por ser estas dos horas las únicas señaladas para la extracción.

Tener amontonado estiércol en el recinto de la ciudad, por mas tiempo que el absolutamente necesario para ser recogido por los estercoleros.

Formar basureros á menor distancia de cien pasos desde la parte exterior del camino que circuye la fortificación de esta plaza, y desde 1.º de abril hasta 31 de octubre á menor distancia de 40 pasos desde cualquier camino.

Cargar carros de basura en las casas particulares y extraerlos, despues de las ocho de la mañana desde 1.º de abril hasta 30 de setiembre, y despues de las 9 en lo restante del año.

Criar cerdos dentro del recinto de la ciudad.

Tener animales en la vía pública.

Tirar piedras sobre los tejados y andar por ellos aun cuando sea para recoger palomos, ó con otros pretestos análogos.

Lavar ropa en los abrevaderos y en las acequias de la ciudad y Baster.

Arrojar en ellas, en los pozos y en los depósitos de aguas cosa alguna que pueda malearlas y hasta enturbiarlas.

Correr carruages y caballerías por dentro de la ciudad.

Dejarlos donde impidan el libre tránsito, causen incomodidad ó perjudiquen.

No tenerlos parados en lugar de tránsito mas tiempo que el necesario para la carga y descarga.

Trabajar en días festivos.

Ejercer los menestrales su oficio en las calles, ateniéndose al artículo 62.

Dejar en ellas bancos, toneles ú otros objetos semejantes.

Aserrar maderas en las mismas.

Tener acopios de madera fuera de los sitios designados.

Fabricar almidón á no ser en los sitios contiguos á la muralla, pero con la obligación de tenerse bien tapados los sumideros y tinajas, y sin perjuicio de prohibirse su continuación por motivos de insalubridad.

Pordiosear.

Espender comestibles adulterados, corrompidos ó nocivos por cualquiera causa á la salud.

Defraudar en el peso y medida.

Conservar pesos y medidas inexactas.

### ES OBLIGATORIO:

Barrer cada vecino el terreno fronterizo á su casa antes de las 9 de la mañana segun el artículo 6.º

Recogerse por los conductores de escombros, estiércoles y demas lo que se desprenda en las calles de tales cargas.

Mantener luz en los zaguanes ó en las escaleras desde media hora despues de puesto el sol hasta que se cierre la puerta de la calle.

Construir inmediatamente sumideros ó

comunes en las casas que no los tengan. Limpiar á lo menos dos veces al año, una en enero y otra en junio, los estanques y las acequias llamadas comuns.

Llevar los carreteros del ronzal á las caballerías, excepto en las subidas de cuestras.

Dar la derecha á los paseos de la Princesa y de la Rambla los carruages y caballerías que pasen por ellos, y dársele mutuamente al cruzarse en cualquier vía.

Mantener bien limpias las chimeneas cuantos las tengan para los trabajos de su arte.

Conservar limpias en las tenerías los albiges, finas, acequias y demas, y no tener acopio de materias nocivas á la salud sino el tiempo necesario para la fabricación.

Tener los vendedores limpios y aseados sus puestos y despejada la entrada de los mismos, y mantenerse dentro de los límites que se les marquen.

Conservar limpios los trapos acopiados y las prendas que vendan los ropavejeros.

Indemnizar los daños y perjuicios que se causaren por la transgresion de cualquiera de los preceptos de la compilación, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

Redimir las insolvencias trabajando en los caminos ó con arresto.

Responder los padres y tutores de las insolvencias de los hijos y papillos.

3.º Los que falten á cualquiera de las prescripciones mandadas observar por este bando deberán hacer efectivas las multas que la compilación impone.

4.º La Guardia Municipal queda encargada, bajo su responsabilidad, de que sea exactamente cumplido cuanto la compilación previene. Los guardias irán provistos de un ejemplar de la misma y de sus adiciones para su mejor aplicacion, harán cumplir sus disposiciones usando de cortesia, pero sin olvidar que obran en nombre de la Autoridad, y darán diariamente parte verbal á los Sres. Tenientes de Alcalde de cuanto haya ocurrido en sus cuarteles respectivos y por escrito de las multas en que hubieren incurrido los particulares.

5.º Los Sres. Tenientes de Alcalde, como autoridades locales, en los cuarteles de que son gefes, establecerán acordes las disposiciones generales y adoptarán por sí solos las demas que estimen convenientes para que se cumpla lo preceptuado en este bando: mandarán exigir las multas en que hayan incurrido los infractores, y practicarán cuanto consideren oportuno para que el servicio que se encomienda á su celo quede bien desempeñado.

Y para que llegue á noticia de los habitantes de esta capital y término, se publicará y fijará el presente bando en los lugares acostumbrados. Palma 19 de abril de 1861.—Mariano de Quintana.—P. M. del S. A.—Juan Luis Gomila, secretario interino.

La Direccion general de Loterías, en uso de las facultades que le están conferidas, ha nombrado, con fecha 11 del corriente, administrador principal de segunda clase de esta capital á D. Miguel Garcia Paredes, señalándole el número 1802.

### Boletín religioso.

#### Santo de mañana.

#### SAN JORGE MÁRTIR.

Llámanle los griegos el *Gran mártir* al bienaventurado Jorge, hijo de noble y cristiana familia de Capadocia. Fué valiente, de gran disposicion y mayor virtud, condiciones que le elevaron al cargo de oficial general del consejo del emperador, contando solos veinte años.

En cierta ocasion viendo aplaudida por el consejo la cruel determinacion de exterminar á todos los cristianos, con modesto despojo, atento y respetuoso contradijo á todos reprehendiendo tal edicto opresivo de la inocencia, y exhortó al emperador á su revocacion. A nombre del emperador le contestó el cónsul Magnencio llamándole insolente é impío, en vez de contestar con razones. Si, la impiedad ha de castigarse, respondió Jorge, que no hay otra mas abominable que atribuir á las criaturas, aun á las inanimadas los títulos y derechos propios y peculiares de la divinidad; y confesando despues que era cristiano, mandó el emperador que cargado de cadenas le encerrasen en un calabozo, le hizo padecer los mas atroces tormentos despedazando sus carnes, quedando atónitos los tiranos de la paciencia de Jorge, y mas cuando creyéndole muerto le hallaron curado enteramente dando esto ocasion á muchas conversiones, contribuyendo á aumentar su número los muchos y prodigiosos milagros que obró aun en beneficio de los que le atormentaban.

Entufecido Diocleciano viendo que nada podia conseguir con todo el rigor que pudo imaginar contra Jorge, aparentó compasion, y llamándole á su presencia le hizo mil ofrecimientos con tal que adorase los ídolos. Suplicóle le condujesen al templo para ver los dioses á quienes queria que ofreciese sacrificio, lo que le con-

cedió; y descubierta la estatua de Apolo le preguntó: *Dime, eres Dios:—No soy Dios*, respondió con voz terrible y espantosa que estremeció á los circunstantes.—Pues venid acá espíritus malignos, ángeles rebeldes, condenados por el verdadero Dios al fuego eterno. ¿Cómo tenéis atrevimiento de estar en mi presencia que soy siervo de Jesucristo? Al decir esas palabras se oyeron gritos horribles, espantosos ahullidos y se vieron derribar por mano invisible las estatuas de los ídolos que se hicieron pedazos. Quedaron todos atónitos, pero los sacerdotes de los ídolos con sus gritos y lágrimas, escitaron una sedicion tan general, que apenas se oían mas que las descompasadas voces con que clamaba todo el pueblo, que cuanto antes se librase á la tierra de aquel monstruo. Informado de todo el emperador, mandó al instante que le cortasen la cabeza, lo que se ejecutó el 23 de abril del año 290.

### CULTOS.

#### Mañana mártes

En la parroquial de San Miguel concluyen las cuarenta horas, siendo la exposicion á las seis; á las diez la Rda. Comunidad cantará la misa mayor; y al anocheecer despues de un rato de meditacion, cantará la música la estacion del Santísimo y la solemne reserva precedida de procesion y *Te-Deum*.

#### CORTE DE MARÍA.

Dia 23: se hace la visita á la Virgen de la Soledad, iglesia de las Miñonas.

†

*El mártes 23 del actual á las diez de la mañana en la iglesia parroquial de Santa Cruz, se celebrarán las exequias por el eterno descanso del alma del difunto*

**D. LUIS MARTIN:**

*su hermano y demas parientes suplican á los amigos á quienes por descuido involuntario se haya dejado de avisar, se sirvan asistir á tan religioso acto.*

El duelo se despide en la iglesia.

### Revista de periódicos.

(Del *Isteño* del 21.)

La seccion dramática del *Círculo Mallorquin* principió ayer la serie de funciones que se propone dar en el teatro de dicho establecimiento. Púsose en escena la linda comedia *Mejor es creer*, tomando parte en ella las señoras Llorens y Moron y señores Bouvier, Ferrer y Vives. A continuación fué desempeñada la chistosa pieza en un acto titulada: *La novia de palo*. Las dos producciones fueron estrepitosamente aplaudidas por la numerosa y escogida concurrencia que llenaba el teatro. Los intermedios fueron amenizados con lindas piezas de música que ejecutó la seccion filarmónica de dicho establecimiento dirigida por el inteligente Sr. Montis. Nos complace en dar cuenta de esta funcion que como todas las que da el citado establecimiento pueden figurar como las mejores en su clase, y solo lamentamos el que hayan empezado en una estacion en que pronto el calor incomodará á los concurrentes.

*Por todo lo que va sin firma,*  
J. CONTESTI y PONS.

### Anuncios oficiales.

SERVICIO DE LA PLAZA para mañana 25 de abril de 1861.

Gefe de día el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana, D. Marcelino San Martín.

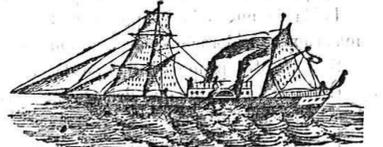
Parada, Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.  
E. T. C. S. M.—Benito de Amores.

*Sindicato de riegos de la huerta de Palma.*

No habiendo tenido efecto, por falta de postura admisible, la subasta anunciada en diez y seis de los

corrientes para la limpia de los trastes de la acequia, queda señalado el domingo próximo veinte y ocho del que rige á las doce del día, para proceder á nueva subasta al tenor de las condiciones que están de manifiesto en la secretaría de este Sindicato. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la misma. Palma veinte y dos de abril de mil ochocientos sesenta y uno.—El director—Marques de la Bastida.—Luis Ignacio Gomila Srío.

### EL NUEVO VAPOR-CORREO



### EL REY D. JAIME II,

al mando del capitán D. MIGUEL MOREY, Saldrá para Barcelona el MIÉRCOLES 24 de abril á las CUATRO de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 4, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

ALQUILERES.—En la calle del Deanato, manzana 57, número 5, hay una casa algorfa para alquilar: tiene derecho de agua: en la tienda de comestibles de enfrente darán razon.

BARATURA SIN IGUAL, solo hasta el mártes.

Grande y variado surtido de bastones fabricados en París con puños de marfil, sándalos, asta y hueso, con estoque y sin él, al precio de fábrica. Plaza de Cort.

Hay tambien rewolvers de seis tiros á precio ventajoso.

### REMATE.

El mártes 23 del corriente se rematarán en la plaza de Cort si la postura acomoda, la casa situada en la calle que desde el arco de la Almudayna conduce frente la cuesta nueva de Santo Domingo, manzana 60, núm. 2; y la propiedad llamada *Son Toni*, que lo está en el término de la villa de La Puebla; cuyas fincas se están subastando desde principios del mes de marzo último.

ALQUILERES.—En la calle de los Huertos, número 17, hay un primer piso para alquilar, con todas las comodidades apetecibles. En la chocolatería de la cuesta nueva de la Pescadería, darán razon.

VENTAS.—Se halla de venta un coche de forma antigua, en buen estado de servicio. En la calle de Zanglada, manzana 60, número 20, darán razon.

### Espectáculos.

#### TEATRO

DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

2.ª QUINCENA. FUNCION 3.ª Hoy lunes 22 del corriente se pondrá en escena á beneficio del público y sin alteracion de precios, la funcion que anuncia el siguiente PROGRAMA.

1.º Sinfonía.  
2.º La graciosa comedia en dos actos, arreglada á nuestro teatro por D. Luis Olona, titulada: EL MEMORIALISTA dirigida y ensayada por el señor Sabater.

3.º Intermedio de Baile nacional.  
4.º Dando fin con la graciosa zarzuela en dos actos, titulada: ENTRE MI MUJER Y EL NEGRO. Entrada general 2 rs. Al Paraíso 12 cuartos.

A las ocho. Para mayor obsequio del público, se dará un paleo tercero con seis entradas por 16 reales.

IMPRESA DE DON FELIPE GUASP. EDITOR, ANTONIO ISERN.